



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2021-MPP/GM

Paita, 16 de junio del 2021.

**VISTO:** El Expediente N° 00132-2021-MPP/SCAS, de fecha 13 de mayo del 2021, sobre aprobación de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y el artículo 2° de dicho Decreto Legislativo señala que el mismo es un organismo del Poder Ejecutivo, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponda.

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N° 30011 (publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de abril de 2013), la función normativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades de los tres niveles de gobierno.

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprobó el Régimen Común de Fiscalización Ambiental y en su artículo 5° inciso e) estipula que para el ejercicio regular de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) deberán cumplir algunas funciones como la elaboración, aprobación, ejecución y reporte de los planes anuales de fiscalización ambiental.

1





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM en su artículo 6° numeral 6.1) establece que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA señale para tal efecto.

Que, el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA" y en el artículo 1° se indica que el objeto de dichos Lineamientos es el de orientar y facilitar a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA.

Que, en el literal a) del artículo 4° se hace mención que la entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), es la entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental conforme a la normativa vigente. La fiscalización ambiental es ejercida por las unidades orgánicas de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA).

Que, el artículo 8° numeral 8.1) de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD anota que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) y el numeral 8.2) del mismo artículo expresa que el PLANEFA se aprueba como máximo hasta el 15 de marzo del año anterior a su ejecución.

Que, mediante Informe N° 0108-2021-SGCAPyJyS/GGAYSP, de fecha 13 de mayo de 2021, el Subgerente de Control Ambiental, Parques, Jardines y Salubridad remite a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2021).

Que, mediante Proveído N° 191-2021-GGAYSP/GM-MPP, de fecha 14 de mayo del 2021, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos alcanza al Gerente Municipal, Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2021), para aprobación, certificación y resolución.

Que, con Proveído S/N de fecha 19 de mayo del 2021, el Gerente Municipal, solicita a la Gerente de Asesoría Jurídica, opinión legal.

Que, con Proveído N° 01-2021 (Exp. Reg. N° 00132-2021-MPP/CAS)-GAJ-MPP, de fecha de recepción 24 de mayo del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Gerente Municipal, con la finalidad de poner de conocimiento que respecto a la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2021), el mismo que tiene como finalidad contribuir con un futuro proyecto sostenible para toda la población de la Provincia de Paita, en el cual se especifica que dicho proyecto será financiado por la Municipalidad Provincial de Paita, por lo que solicita se sirva informar si existe informe técnico del área pertinente, sobre la disponibilidad presupuestal para

2





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

asumir dicho compromiso, de no existir, deberá requerirse para así pueda emitir el Informe legal sustentatorio.

Que, con Provelo S/N de fecha mayo del 2021, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 108-2021-MPP/GM/GPyP, de fecha 31 de mayo de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a Gerencia Municipal que se va a programar la solicitud de presupuesto y la misma se hará efectiva una vez se obtenga un incremento en la estimación de la recaudación municipal (recursos propios).

Que, con Provelo S/N de fecha mayo del 2021, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal.

Que, con Informe N° 306-2021-GAJ-MPP, de fecha de recepción 09 de junio del 2021, informa al Gerente Municipal, en el cual señala que resulta PROCEDENTE APROBAR Y CERTIFICAR el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA 2021)", presentado por la Subgerencia de Control Ambiental, Parques, Jardines y Salubridad, PREVIA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, correspondiendo posteriormente, emitir el acto resolutorio de aprobación del mencionado plan.

Que, con Proveído S/N de fecha junio del 2021, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Secretaría General, emita acto resolutorio de conformidad al Informe N° 306-2021-GAJ-MPP.

Que, con Proveído S/N de fecha 10 de junio del 2021, el Gerente de Secretaría General devuelve al Gerente Municipal el citado expediente para certificación presupuestal.

Que, con Proveído S/N de fecha 11 de junio del 2021, el Gerente Municipal, reitera al Gerente de Secretaría General, emisión de resolución, indicando que realizadas las coordinaciones se sirva a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Paita- PLANEFA 2021", presentado por la Subgerencia de Control Ambiental, Parques, Jardines y Salubridad de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Control Ambiental, Parques, Jardines y Salubridad el cumplimiento de lo dispuesto en el citado plan.

3

Paita  
Juntos gobernamos mejor



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

**ARTÍCULO TERCERO:** HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Subgerencia de Control Ambiental, Parques, Jardines y Salubridad, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y Áreas Administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Arq. Leonardo Agustín Cardoza Ramírez  
GERENTE MUNICIPAL

